



**Expediente número:** PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000342/2024.  
**Oficio número:** SF/PF/DNAJ/UT/R0196/2024.  
**Asunto:** Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000342**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 18 de diciembre de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 9 de diciembre de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000342**, en el que solicita lo siguiente: **“Solicito información sobre los subsidios, incentivos fiscales o apoyos financieros otorgados por esta dependencia a la empresa Grupo Modelo, Cervecería Modelo de México, S. de R.L. de C.V., desde 2018 hasta el día de hoy. Cuántos son y a cuánto ascienden?” «sic»**; y con:

#### FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3. y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

#### CONSIDERANDOS

**Primero.** – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000342**.

**Segundo.** - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

**Tercero.** – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0311/2024, de fecha 9 de diciembre de 2024, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

**Cuarto.** – La Subsecretaría de Ingresos, mediante oficio número SF/SI/DIR/3914/2024, de fecha 11 de diciembre de 2024, firmado por la Directora de Ingresos y Recaudación, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

#### ACUERDA

**PRIMERO.** - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 9 de diciembre de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000342**, mediante el oficio número SF/SI/DIR/3914/2024, de fecha 11 de diciembre de 2024, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

**SEGUNDO.** - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SI/DIR/3914/2024, de fecha 11 de diciembre de 2024, para su consulta y conocimiento.

**TERCERO.**- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y



**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"**

Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000342**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE.**

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y**

**PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

**VICTOR HUGO SANTANA RUÍZ**

Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente  
ACH



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"*

Oficio: No. SF/SI/DIR/3914/2024

Asunto: Se atiende solicitud.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 11 de diciembre del 2024.

**Víctor Hugo Santana Ruíz**  
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y  
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.  
**Presente.**

RECEBIDO  
103007  
18 DIC 2024  
Recibido: Finanzas  
Hora: 12:30 P.M. Oaxaca

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0311/2024, con fecha del 09 de diciembre del año en curso, mediante el cual informa que, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignado bajo el folio número 201181724000342, mismo que plantea:

**[...] "Solicito información sobre los subsidios, incentivos fiscales o apoyos financieros otorgados por esta Dependencia a la Empresa Grupo Modelo, Cervecería Modelo de México, S. de R.L., desde 2018 hasta el día de hoy. ¿Cuánto son y a cuánto ascienden?"[...]**

Al respecto, una vez analizada la solicitud referida y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 129 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, por conducto de esta Dirección de Ingresos y Recaudación le informa:

**Único.** Después de realizar un análisis exhaustivo y una búsqueda detallada en el Registro Estatal de Contribuyentes con el que cuenta esta Autoridad, se informa que no se ha localizado ningún registro relacionado con la empresa **Grupo Modelo, Cervecería Modelo de México, S. de R.L. de C.V.**, en los términos solicitados. En virtud de lo anterior, no es posible proporcionar la información requerida en este caso.

Este resultado se da conforme al marco normativo vigente, el cual establece que las solicitudes de acceso a la información deben ser respondidas con base en los registros oficiales disponibles en esta Dependencia.

Lo anterior de conformidad a las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 4 numerales 1.2./1.2.1./1.2.1.1; 49 fracción XLIII, 50 fracción XXVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente.

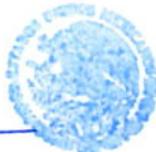
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal  
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
ARCHIVO DE TRÁMITE

RECEBIDO  
18 DIC 2024

Recibido: [Firma]  
Hora: 12:35 P.M. Oaxaca

**Atentamente**



**Mtra. Estefanía González Ramos**  
Directora de Ingresos y Recaudación.

EGR/LRR/EVR/rac

